



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

El Concejal con delegación de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Con motivo de la celebración de la próxima Feria de Septiembre del presente año 2026, y con objeto de proceder a la ocupación de espacios en las diferentes zonas del Recinto Ferial y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Feria de Albacete, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión de fecha 25 de agosto de 2016 y publicado en el BOP nº 104, de 7 de septiembre de 2016, en relación con los espacios de titularidad comercial que han quedado vacantes para esta Feria 2026.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefatura del Servicio de Cultura y Fiestas y aprobado por la Comisión Especial de Adjudicaciones de Feria, en el ejercicio de las atribuciones de que dispongo,

RESUELVO:

Aprobar la siguiente convocatoria pública para la adjudicación de los espacios vacantes de titularidad social:

CONVOCATORIA PÚBLICA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD SOCIAL

Con motivo de la celebración de la próxima Feria de Septiembre del presente año 2026, y con objeto de proceder a la ocupación de los espacios con licencia de titularidad social que se producen en las zonas: Circulo Exterior, Espaldas Círculo Interior Y Talabarteros 2, que se encuentran vacantes para esta Feria 2026, se establecen las siguientes normas que regirán la presente convocatoria pública:

PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD SOCIAL

El procedimiento de provisión de los espacios citados será mediante adjudicación directa (art.9 Reglamento de Feria).

Espacios vacantes:

CIRCULO EXTERIOR

Stand 204	(8 m ²)
Stand 208 210	(24 m ²)
Stand 211	(8 m ²)
Stand 217	(8 m ²)
Stand 237 238	(16 m ²)
Stand 239	(8 m ²)
Stand 246	(8 m ²)
Stand 255	(8 m ²)
Stand 261 262	(16 m ²)
Stand 263	(8 m ²)



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023 FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN 17/04/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

Stand 264 265 (16 m²)

ESPALDAS CIRCULO INTERIOR

Stand 118 (7 m²)

Stand 121 122 (14 m²)

Stand 124 (7 m²)

Stand 144 145 (14 m²)

ANTIGUA LONJA

Stand 532 533 (26 m²)

TALABARTEROS 2

Stand 710 (16 m²)

PABELLON DE EXPOSICIONES 1

Stand 854 (12 m²)

A. ZONA CIRCULO EXTERIOR Y ESPALDAS CIRCULO INTERIOR

TIPOLOGÍA Y USOS

Adjudicaciones de titularidad social de adjudicación directa. (art.9 RF2016).

Solicitantes: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan la exposición o comercio de productos.

Datos de superficies y ubicación relativa de los stands objeto de adjudicación se adjunta a la presente convocatoria, en la web municipal y a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Fiestas (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Para ello, se procederá del siguiente modo:

Solicitud de nueva o primera adjudicación (art. 21.A3 del Reglamento de Feria)

Esta convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado indicando a la/s zona/s en que se concurre de entre las que se especifican en dicha solicitud (Anexo II: modelo de solicitud Titularidad Social).

Modelos de solicitud disponibles en Servicio de Cultura-Fiestas y en la Web Municipal.



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

Con la solicitud (Anexo II: Modelo Solicitud Titularidad Social) se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del solicitante
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos del artículo 12 del Reglamento de Feria (anexo III)
- Proyecto de actividad ofertado en el espacio objeto de solicitud
- Exposición motivada de arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria.
- Declaración responsable años de explotación (anexo VII)

Se valorará una única solicitud por zona y stand, no pudiendo ser titular de más de una adjudicación. En caso de ser varias las solicitudes presentadas, sólo será válida la primera instancia registrada.

3. Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes, anexos y resto de documentación se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). Todo ello en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES y hasta las 24:00 horas del día que corresponda, desde el siguiente a la PUBLICACIÓN del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

4. Resolución del procedimiento

Los solicitantes de los espacios mediante este tipo de licencia de titularidad social optarán a las posibles vacantes resultantes del proceso renovación/prórroga de adjudicaciones sociales, teniéndose en cuenta, la valoración de las solicitudes por parte de los Servicios Técnicos y de la Comisión de Adjudicación.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la mayor brevedad posible, tras efectuar la valoración de ofertas presentadas (valoración del proyecto, arraigo social del solicitante así como su especial contribución al desarrollo de la Feria y años de explotación declarados) en los términos del Reglamento de Feria, el Servicio de Cultura y Fiestas, emitirá listado propuesta provisional de adjudicatarios, que someterá al conocimiento y dictamen de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

PRESCRIPCIONES TECNICAS: Ver Anexo I.

B. ZONA ANTIGUA LONJA Y TALABARTEROS 2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

TIPOLOGÍA Y USOS

Adjudicaciones de titularidad social de adjudicación directa. (art.9 RF2016)

Solicitantes: Asociaciones, peñas, Instituciones públicas o privadas, del ámbito cultural, deportivo, educativo, político, benéfico o social, sin ánimo de lucro, con actividad contrastada o rango de reconocimiento general.

Uso: Bar/Restaurante.

Datos de superficie y ubicación relativa de al stand objeto de adjudicación se adjunta a la presente convocatoria, en la web municipal y a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Fiestas (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Para ello, se procederá del siguiente modo:

Solicitud de nueva o primera adjudicación (art. 21.A3 del Reglamento de Feria)

Esta convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado indicando a la/s zona/s en que se concurre de entre las que se especifican en dicha solicitud (Anexo II: modelo de solicitud Titularidad Social).

Modelos de solicitud disponibles en Servicio de Cultura-Fiestas y en la Web Municipal.

Con la solicitud (Anexo II: Modelo Solicitud Titularidad Social) se acompañará la siguiente documentación:

- Estatutos de la Peña, Asociación o Institución sin ánimo de lucro
- Acreditación de la personalidad y facultad de representación del solicitante.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos del artículo 12 del Reglamento de Feria (anexo III)
- Memoria de Actividades y Proyectos ejecutados en los dos años anteriores, en el ámbito de su actividad declarada.
- Proyecto de actividad ofertado en el espacio objeto de solicitud
- Proyecto de actividades socioculturales programadas para la promoción de acción propia del ofertante.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

Se valorará una única solicitud por Asociación, Peña, Club o Institución sin ánimo de lucro, en caso de ser varias las solicitudes presentadas, sólo será válida la primera registrada.

En caso de renunciaciones, o si por cualquier otra circunstancia se generaran nuevos espacios disponibles en la misma zona y con el mismo uso al que se opta en la presente convocatoria, se establecerá un orden de prelación entre los solicitantes, de acuerdo con las valoraciones totales obtenidas, y se procederá a su adjudicación.

3. Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes, anexos y resto de documentación se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). Todo ello en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES y hasta las 24:00 horas del día que corresponda, desde el siguiente a la PUBLICACIÓN del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

4. Resolución del procedimiento

Los solicitantes de los espacios, mediante este tipo de licencia de titularidad social, optarán a las posibles vacantes resultantes del proceso renovación/prórroga de adjudicaciones sociales, teniéndose en cuenta, la valoración de las solicitudes por parte de los Servicios Técnicos y de la Comisión de Adjudicación.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la mayor brevedad posible, tras efectuar la valoración de ofertas presentadas en los términos del Reglamento de Feria (calidad de los proyectos presentados, memorias de actividades, número de socios que compone cada Asociación, así como la relevancia que estas Asociaciones tienen en la ciudad), el Servicio de Cultura y Festejos, emitirá listado propuesta provisional de adjudicatarios, que someterá al conocimiento y dictamen de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

Los solicitantes adjudicatarios provisionales, recibirán por vía postal o bien por medios electrónicos o telemáticos, documento de Autoliquidación-Carta de Pago, cuyo justificante de abono deberán presentar en el Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Albacete dentro del plazo de pago establecido en el referido documento. El incumplimiento del plazo supondrá la pérdida automática de la licencia, el documento de pago acreditará la titularidad.

Igualmente, y en los mismos plazos, constituirán fianza en garantía del cumplimiento de las determinaciones del vigente Reglamento (Art. 25).

C. ZONA PABELLON DE EXPOSICIONES 1



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

TIPOLOGÍA Y USOS

Adjudicaciones de titularidad social de adjudicación directa. (art.9 RF2016)

Solicitantes: Asociaciones, peñas, Instituciones públicas o privadas, del ámbito cultural, deportivo, educativo, político, benéfico o social, sin ánimo de lucro, con actividad contrastada o rango de reconocimiento general.

Uso: Informativo

Datos de superficie y ubicación relativa de al stand objeto de adjudicación se adjunta a la presente convocatoria, en la web municipal y a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Fiestas (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Para ello, se procederá del siguiente modo:

Solicitud de nueva o primera adjudicación (art. 21.A3 del Reglamento de Feria)

Esta convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado indicando a la/s zona/s en que se concurre de entre las que se especifican en dicha solicitud (Anexo IV: modelo de solicitud Titularidad Social).

Modelos de solicitud disponibles en Servicio de Cultura-Fiestas y en la Web Municipal.

Con la solicitud (Anexo II: Modelo Solicitud Titularidad Social) se acompañará la siguiente documentación:

- Estatutos de la Peña, Asociación o Institución sin ánimo de lucro
- Acreditación de la personalidad y facultad de representación del solicitante.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos del artículo 12 del Reglamento de Feria (anexo III)
- Memoria de Actividades y Proyectos ejecutados en los dos años anteriores, en el ámbito de su actividad declarada.
- Proyecto de actividad ofertado en el espacio objeto de solicitud
- Proyecto de actividades socioculturales programadas para la promoción de acción propia del ofertante.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEZV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023 FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN 17/04/2026



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ 20/04/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

Se valorará una única solicitud por Asociación, Peña, Club o Institución sin ánimo de lucro, en caso de ser varias las solicitudes presentadas, sólo será válida la primera registrada.

En caso de renunciaciones, o si por cualquier otra circunstancia se generaran nuevos espacios disponibles en la misma zona y con el mismo uso al que se opta en la presente convocatoria, se establecerá un orden de prelación entre los solicitantes, de acuerdo con las valoraciones totales obtenidas, y se procederá a su adjudicación.

3. Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes, anexos y resto de documentación se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). Todo ello en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES y hasta las 24:00 horas del día que corresponda, desde el siguiente a la PUBLICACIÓN del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

4. Resolución del procedimiento

Los solicitantes de los espacios, mediante este tipo de licencia de titularidad social, optarán a las posibles vacantes resultantes del proceso renovación/prórroga de adjudicaciones sociales, teniéndose en cuenta, la valoración de las solicitudes por parte de los Servicios Técnicos y de la Comisión de Adjudicación.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la mayor brevedad posible, tras efectuar la valoración de ofertas presentadas en los términos del Reglamento de Feria (calidad de los proyectos presentados, memorias de actividades, número de socios que compone cada Asociación, así como la relevancia que estas Asociaciones tienen en la ciudad), el Servicio de Cultura y Festejos, emitirá listado propuesta provisional de adjudicatarios, que someterá al conocimiento y dictamen de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

Los solicitantes adjudicatarios provisionales, recibirán por vía postal o bien por medios electrónicos o telemáticos, documento de Autoliquidación-Carta de Pago, cuyo justificante de abono deberán presentar en el Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Albacete dentro del plazo de pago establecido en el referido documento. El incumplimiento del plazo supondrá la pérdida automática de la licencia, el documento de pago acreditará la titularidad.

Igualmente, y en los mismos plazos, constituirán fianza en garantía del cumplimiento de las determinaciones del vigente Reglamento (Art. 25).

REQUISITOS GENERALES



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

Los solicitantes en cualquiera de las zonas reguladas en la presente resolución, deberán reunir los requisitos por lo que a la solicitud acompañarán la Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo III Declaración responsable general.

Requisitos:

- 1.- Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
- 2.- Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.
- 3.- No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.
- 4.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador.
- 6.- En el caso de peñas, asociaciones y otras de la misma naturaleza, estar dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los espacios que puedan resultar vacantes por el incumplimiento de los requisitos se adjudicarán a los solicitantes, que, por orden de valoración, hayan quedado pendientes de adjudicación.

Todos los solicitantes de licencia en cualquiera de las zonas reguladas en la presente resolución quedarán sometidos a las determinaciones del Reglamento de Feria de 2016 (B.O.P de 7 de septiembre de 2016).

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA OCUPACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL PARA LA FERIA DE ALBACETE 2026

Las presentes prescripciones técnicas podrán ser modificadas en cualquier momento por motivos de seguridad, ornato u otras causas relacionadas con la realización de la Feria. Los costes derivados de dichas modificaciones podrán ser repercutidos a los adjudicatarios de las licencias de ocupación del Recinto Ferial.

1.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CIRCULO EXTERIOR Y ESPALDAS CIRCULO INTERIOR

Condiciones de instalación

El stand donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica. Será por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.



FIRMADO POR
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

El adjudicatario procederá a la instalación y adecuación ornamental del espacio. A la limpieza del mismo.

Está prohibida la instalación de mesas auxiliares o la exposición de artículos fuera del espacio reservado para la instalación de los expositores, o que puedan obstaculizar el paso de los viandantes, las bocas de incendios, casetas eléctricas, así como el espacio señalizado en la zona de apertura de los armarios que tiene el SCIS. En caso del incumplimiento de estas medidas conllevará al inicio de un expediente sancionador.

Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

El plazo para presentar certificado de estar inscrito en el Impuesto de Actividades económicas es hasta el 19 de agosto de 2026, la omisión de este requisito dejará sin efecto la resolución de adjudicación.

Conforme establece el artículo 13 del Reglamento de Feria de 2016, “se prohíbe la transmisión de cualquier tipo de licencia anual, ya sea a título gratuito o mediante venta o alquiler”.

Se prohíbe la subcontratación, salvo excepciones del artículo 14 del RF2016.

La persona natural o jurídica que resulte adjudicataria de licencia de ocupación quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

El personal que el contratista estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgo, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.

El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que, en desarrollo de la actividad, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o a personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

Condiciones generales

En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ANTIGUA LONJA Y TALABARTEROS 2

Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

La Asociación, Peña, Club o Institución adjudicataria podrá contratar con persona física o jurídica la prestación del servicio de restauración, quedando este obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento. La Adjudicataria estará obligada a presentar el contrato de servicios suscrito con el restaurador.

El personal que el contratista estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgo, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.

El contratista deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que, en cumplimiento de este Contrato, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o a personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

Conforme establece el artículo 13 del Reglamento de Feria de 2016, “se prohíbe la transmisión de cualquier tipo de licencia anual, ya sea a título gratuito o mediante venta o alquiler”.

Se prohíbe la subcontratación, salvo excepciones del artículo 14 del RF2016.

Condiciones de la instalación. -

El stand donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, con una capacidad máxima de 34,6 kW. a 230/400 V. o de 9,2 kW a 230 V. de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.

El adjudicatario procederá a la instalación y adecuación ornamental del espacio. A la limpieza de este. A la instalación de la maquinaria de hostelería propia de la explotación.

Condiciones generales. -

Las instalaciones y explotaciones estarán sometidos a las normativas y controles higiénico sanitarios y de consumo. A la normativa vigente sobre policía de espectáculos públicos. A las normas que regulan la dispensa de alcohol a menores de 18 años. A la regulación municipal en cuanto a horarios de apertura y cierre de actividad y niveles de sonoridad permitidos.

No se permitirán espectáculos u otras actividades que impliquen mercantilización de las personas, o vulneren de algún modo su dignidad o impliquen sexismo, machismo o cualquier otro comportamiento sectario.



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEZV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.

Toldos y veladores. - Se permitirá la ocupación del espacio exterior del stand adjudicado para la colocación de toldos, mesas, sillas y veladores para uso del público. El límite lo marcará una línea amarilla que delimita la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía con mesas veladores, toldos y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos, y por tanto, infracción grave del art. 33.5 del RF2016.

En el anexo III del Reglamento de Feria (BOP nº 104 de 7/09/2016), se establecen determinaciones precisas sobre colores, rotulaciones, etc. El servicio técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.

En el centro de la calle de la zona a --- metros de cada línea de fachada de stands, se marcará una línea continua amarilla en el suelo que fijará los límites de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía con mesas veladores, toldos y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos, y por tanto, infracción grave del art. 33.7 del RF2016.

Sobre sectorización musical.-

La zona dispondrá de un único sistema de hilo musical sectorizado en el que se instalará un aparato de control y limitación sonométrica.

Sobre control de permanencia y tránsito de personal.

El Ayuntamiento concertará la instalación de un sistema de control de permanencia y tránsito de personas en la zona.

Declaración responsable. -

Cada adjudicatario presentará declaración responsable que sobre los siguientes aspectos. Anexo VI.- Declaración Responsable. Adjudicatario.

- Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente.
- Tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.
- Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PABELLON DE EXPOSICIONES 1

Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

El personal al servicio de la adjudicación estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgo, siendo sus retribuciones y las



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023 FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN 17/04/2026



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ 20/04/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.

El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial de los daños o perjuicios que, en desarrollo de la actividad, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o a personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

Conforme establece el artículo 13 del Reglamento de Feria de 2016, “se prohíbe la transmisión de cualquier tipo de licencia anual, ya sea a título gratuito o mediante venta o alquiler”.

Se prohíbe la subcontratación, salvo excepciones del artículo 14 del RF2016.

Condiciones de la instalación. -

El stand donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, con una capacidad máxima de 34,6 kW. a 230/400 V. o de 9,2 kW a 230 V. de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.

El adjudicatario procederá a la instalación y adecuación ornamental del espacio. A la limpieza de este.

Condiciones generales. -

En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.

Toldos y veladores. – Se permitirá un máximo de 3 m. de ocupación del espacio exterior del stand adjudicado, dentro del cual se podrán disponer toldos, mes y sillas y veladores para uso del público.

El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.

En el centro de la calle de la zona a --- metros de cada línea de fachada de stands, se marcará una línea continua amarilla en el suelo que fijará los límites de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía con mesas veladores, toldos y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos, y por tanto, infracción grave del art. 33.7 del RF2016.

Declaración responsable. -

Cada adjudicatario presentará declaración responsable que sobre los siguientes aspectos. Anexo VI.- Declaración Responsable. Adjudicatario.

- Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

- Tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.
- Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.

CONDICIONES ESPECIALES DE INSTALACIÓN EN RECINTO FERIAL 2026.

Para el desarrollado de las actividades en los mismos deberán seguirse las siguientes normas:

- No es posible la realización de ningún tipo de obras en los diferentes puestos.
- No se permiten la aplicación de ningún tipo de pinturas o revestimientos (alicatados o similares) sobre los elementos constructivos (paredes, suelo y techo).
- Las instalaciones (fontanería, saneamiento, electricidad, etc..) a realizar deben tener un carácter desmontable, en superficie, sin que en su disposición se deterioren los diferentes elementos constructivos. A estos efectos se recomienda que aquellas instalaciones que se deban disponer se realicen sobre los elementos de separación entre puestos (elementos no protegidos). No se permite la realización de instalaciones empotradas en suelo, paredes y techos
- En el caso de la disposición de mostradores en los frentes, estos deberán ir anclados a suelo, en ningún caso a los pilares o paredes laterales, respetando el carácter desmontable de todos los elementos. Se unificará la altura de los mismos que será de 1,10m. En el caso de disponer mostrador, y para hacer fácilmente compatible las instalaciones dispuestas con el mismo, de deberá dejar un acceso a través del mismo al puesto.
- En caso de que el adjudicatario, por la disposición de los diferentes elementos, deba disponer elementos en las paredes de obra, será obligatorio disponer sobre las mismas un elemento de protección autoportante, recomendándose el uso de panel sándwich (u otro elemento similar) anclado a las paredes de separación lateral o en su defecto a suelo y techo.
- Se recomienda como norma general para aquellos puestos que necesiten de un solado especial que se disponga sobre el pavimento actual elementos de protección compatible tanto con los requisitos que deban cumplir como de uso. Una solución puede ser la disposición de pavimentos de tipo vinílico, que pueden adaptarse a las superficies, y su colocación pueden ser en posición flotante, es decir, sin pegarlos al soporte, si bien, existen otras posibilidades, como pavimentos elevados, desmontables, etc..., siempre respetando el carácter temporal de los mismos.
- Todos los elementos para disponer serán autoportantes. Esto significa que no se pueden realizar estanterías de obra o directamente ancladas a la obra ni similares.



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

Se deberán utilizar armarios, estanterías prefabricadas o sistemas autoportantes realizados “*ex profeso*” para el apoyo de otros elementos singulares (campanas extractoras o similares).

- El falso techo dispuesto está preparado para soportar una carga máxima de 20 kg/m², para la disposición de instalaciones, sin que se pueda superar la misma. Esta situación implica que no es factible la instalación de campanas industriales directamente del mismo.
- En el caso de disponer elementos en las fachadas de los puestos tales como toldos o similares, tal instalación deberá ser expresamente autorizada por el Servicio Municipal de Arquitectura y Obras.

Se requiere en todo caso el cumplimiento de las normas municipales en materia de medio ambiente, en particular las relativas a los siguientes aspectos:

Limpieza de los espacios públicos y depósito de residuos sólidos generados como consecuencia de la actividad, conforme a las normas establecidas en los capítulos II y III de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo.

Además de las prescripciones contempladas en la citada Ordenanza y demás normativa de aplicación, todas las actividades deberán cumplir las siguientes normas, en cualquiera de las distintas zonas del Recinto, Ejidos y Paseo de la Feria en que se ubiquen:

- Deberán participar con carácter obligatorio en los servicios municipales de recogida selectiva “puerta a puerta” de materiales reciclables que establezca el Ayuntamiento durante el periodo ferial (vidrio, envases ligeros u otros), separando cada material o fracción y depositándolos conforme a las normas establecidas (forma de presentación, horarios de recogida, etc.) que oportunamente se informarán a los adjudicatarios.
- Deberán contar con los servicios de una empresa gestora autorizada para la recogida de los residuos domésticos especiales que se generen, en su caso, tales como aceites vegetales usados, objetos voluminosos (palets y otras maderas, elementos de decoración, sillas, mesas u otros a desechar, suelos y revestimientos naturales o artificiales, etc.), residuos peligrosos, y cualquier otro que precise una gestión específica.
- Los residuos domésticos o comerciales con fracción orgánica deberán ser depositados siempre en bolsas herméticamente cerradas, evitando el depósito de líquidos o residuos susceptibles de licuarse. Dichas bolsas se depositarán en los contenedores municipales dispuestos a tal fin, quedando prohibido el depósito de bolsas o residuos de cualquier tipo en el suelo. No se permitirá en ningún caso el traslado o modificación del emplazamiento de dichos contenedores.
- El interior del recinto de la actividad y su entorno inmediato deberá mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza, incluyendo las zonas autorizadas para la instalación de toldos, veladores, mesas y sillas, que deberán limpiarse con la frecuencia necesaria para evitar la acumulación de residuos y restos de cualquier tipo. Del mismo modo, las bolsas, cubos o recipientes que



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEZV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

dispongan los titulares de los establecimientos (como las de los veladores con apertura central instalados en los stands del Círculo interior) para el depósito de residuos por parte de los clientes, deberán evacuarse por los trabajadores responsables de cada actividad, siempre con la frecuencia necesaria para evitar su llenado y la acumulación de residuos que puedan rebosar y caer al suelo.

- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar el vertido de residuos, grasas o aceites en el pavimento, que puedan ocasionar manchas en el mismo. Una vez concluida la Feria, durante las operaciones de desmontaje de las casetas y otras instalaciones y tras la finalización de dicho desmontaje, todos los residuos y restos de la actividad deberán ser retirados y depositados en los contenedores correspondientes, dejando el espacio ocupado por la actividad en perfectas condiciones de limpieza. Ello incluirá la realización de los tratamientos necesarios para la eliminación de manchas y toda la suciedad ocasionada en el pavimento del espacio ocupado y su entorno. Finalmente, en las condiciones de la instalación de todas las Casetas de la Cuerda, tanto las Casetas-Discooteca como las Casetas Sociales, se deberá exigir a los adjudicatarios la reserva de un espacio mínimo de 2 m², convenientemente cerrado y cercano a una vía de evacuación, destinado a almacenar los materiales y fracciones reciclables de los residuos generados por la actividad, hasta su entrega a los servicios municipales de recogida selectiva “puerta a puerta” en las condiciones y horarios de depósito establecidos.

Protección del arbolado urbano y elementos vegetales existentes en el interior del Recinto Ferial, Ejidos, Paseo de la Feria y zona verde de los Jardinillos de la Feria. Todos los titulares de establecimientos hosteleros, casetas, atracciones feriales y demás actividades que se instalen en las distintas zonas reguladas, cuando pretendan realizar cualquier actuación que pueda afectar al arbolado existente en dichas zonas y los viales del entorno, tales como poda de ramas, colocación provisional de cables, carteles o elementos publicitarios, etc., deberán solicitar autorización expresa al Servicio de Salud Ambiental del Ayuntamiento, no pudiendo en ningún caso emprender acción alguna sobre el arbolado o resto de elementos de las zonas verdes sin dicha autorización previa, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la misma advirtiendo que la corta o poda en el arbolado sin contar con la citada autorización podrá dar lugar a la incoación de expediente sancionador.

CONDICIONES EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Para todos los espacios del Recinto Ferial, Ejidos y Paseo de la Feria:

1. Las empresas y el personal autónomo con personal asalariado deberán dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31 /1995 de 8 de noviembre, así como sus normas de desarrollo reglamentario, en relación con los aspectos establecidos en su artículo 6. Se deberá contar con una organización adecuada de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, según el Capítulo III del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.



FIRMADO POR
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
17/04/2026



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
20/04/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1578512D

2. Se deberá dar cumplimiento al Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención, para llevar a cabo una adecuada Coordinación de Actividades Empresariales antes del comienzo de las actividades.
3. Se deberá dar cumplimiento a la Ley 20/2007, Estatuto del Trabajador Autónomo, y en particular al artículo 8.

Así lo manda y firma el Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia, en uso de la delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 22 de junio de 2023.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EZEV Q9M9 HJZA 99WL

Resolución Nº 3143 de 17/04/2026 "RESOLUCION CONVOCATORIA ADJUDICACION ESPACIOS TIT. SOCIAL RECINTO FERIAL. FERIA 2026" - SEGRA 908720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>